

SEGURO PROTECCIÓN HOSPITALARIA

Este seguro es para usted, por favor tenga en cuenta que sólo le cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que sufras una Muerte Accidental, a causa de un accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

IMPORTANTE

- Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- Se cubre la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.

1.2. MUERTE ACCIDENTAL POR HOSPITALIZACIÓN

¿Qué te cubrimos? Si durante la vigencia de la póliza usted muere a consecuencia de un accidente, se reconocerá a favor de sus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado. También se cubre la muerte como consecuencia de los hechos que causaron la hospitalización.

IMPORTANTE

- Se cubre la muerte del asegurado que ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Dentro de esta cobertura se ampara la muerte a causa del motivo de la hospitalización.

1.3. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago de renta diaria por hospitalización, si eres internado en una clínica u hospital por cualquier causa.

IMPORTANTE

- El periodo de hospitalización debe ser superior a 24 horas. La causal de hospitalización debe acaecer o ser diagnosticada dentro de la vigencia del seguro.
- Se cubren hasta 20 días de hospitalización por año de vigencia.

1.4. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN CUALQUIER CAUSA EN UCI

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago de renta diaria por hospitalización en la unidad de cuidados intensivos, si eres internado en una clínica u hospital por cualquier causa.

IMPORTANTE

- El periodo de hospitalización debe ser superior a 24 horas. La causal de hospitalización debe acaecer o ser diagnosticada dentro de la vigencia del seguro.
- Se cubren hasta 20 días de hospitalización por año de vigencia.

1.5. ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a tu disposición una plataforma de servicios que te ayudará a disfrutar de manera mas amplia los beneficios de tu seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web tuseguroexpres.com o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES GENERALES (¿Qué no cubrimos?)

- 1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- 2 Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- 3 Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
- 4 Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.



3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACION

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente:

MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE ACCIDENTAL POR HOSPITALIZACIÓN	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN, RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN CUALQUIER CAUSA EN UCI
<ul style="list-style-type: none">Copia del registro de defunción.Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	<ul style="list-style-type: none">Original o copia de historia clínica o epicrisis con fecha de ingreso y egreso de la hospitalización.

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o siniestros@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168589

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso

IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio